



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 26 de Octubre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.10.2023 17:48:58 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001433-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

El documento presentado por la Jueza **Carolina Vilma HUAMANI REYES** a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte (Exp. 9972-2023-MUP); la Resolución Administrativa Nro. 1324-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 06 de octubre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución Administrativa Nro. 1324-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ se dispone que la Jueza Carolina Vilma Huamani Reyes, justifique su inasistencia del 05 al 09 de octubre del 2023, dentro del tercer día de reincorporada a sus labores; encargando el despacho por los días señalados.

Segundo.- Por documento del antecedente, la magistrada cumple con remitir, dentro del plazo, el original del descanso médico emitido por la Clínica Internacional de fecha 05 de octubre del 2023, suscrito por el médico neurólogo William Lock Chavera con CMP y RNE 19384, quien prescribe descanso médico del 05 al 09 de octubre del 2023, por diagnóstico que señala el documento; asimismo, adjunta copia de la receta médica y originales de la boletas de venta electrónica.

Tercero.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del magistrado afectado"**.

Cuarto.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Quinto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la magistrada, del 05 al 09 de octubre del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Sexto.- Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007, la Presidencia:





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

RESUELVE:

Artículo Primero: **CONCEDER** licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a la Jueza **Carolina Vilma HUAMANI REYES** a cargo del 4° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, por los días del **05 al 09 de octubre del 2023**.

Artículo Segundo: **PONER** a conocimiento la presente Resolución de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal, Bienestar Social y de la magistrada, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

